



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0760 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza No. 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.



- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"Artículo 32. Superávit Fiscal. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- i. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0760 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- j. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance "(...) *previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza No. 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)*".
- k. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-05528 del 04 de septiembre de 2023, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$45.325.599,49)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario adicionar el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 211	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 45,325,599.49

- l. Que la Secretaría de Planeación, mediante oficio S.P.P.C.74.40.01-00904 del 15 de septiembre de 2023, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario adicionar el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599018.044.47811 - 88	Paquetes de sistemas operativos	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599018.044.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 3,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.045.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 10,300,000.00



CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.046.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 9,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.046.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$ 103,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.047.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 26,700,000.00

LÍNEA ESTRATÉGICA:	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR:	45	Gobierno territorial
PROGRAMA PD:	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	20220003630044	Implementación de instrumentos de planificación para el Ordenamiento y la Gestión Territorial Departamental del Quindío "Tu y Yo Somos Quindío"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630045	Implementación del Observatorio Económico de la Administración Departamental del Quindío "TU Y YO SOMOS QUINDIO"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630046	Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de la administración departamental "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630047	Asistencia Técnica en Instrumentos de Planificación y gestión territorial en los municipios del Departamento del Quindío.

- m. Que la Secretaría de Aguas e infraestructura, mediante oficio S.A.IS.A.I.80.145.01-01610 del 19 de septiembre de 2023, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. (\$150.307,35)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario adicionar el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053.54211 - 186	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 150,307.35

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 19 de septiembre de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	3	Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible
SECTOR:	24	Transporte
PROGRAMA PD:	2402	Infraestructura red vial regional
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.



- o. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02000 del 11 de septiembre de 2023, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2023, con la finalidad de cumplir a cabalidad con el Plan de Desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020-2023", por un valor de **SESENTA MIL SEISCIENTO PESOS M/Cte. (\$60.600,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario adicionar el rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116.91122 - 99	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 60,600.00

- p. Que la Secretaría de Planeación Departamental, expidió el día 08 de septiembre de 2023, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en los proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, oficio que hace parte integral del presente acto administrativo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social Y Equidad
SECTOR:	19	Salud y protección social
PROGRAMA PD:	1903	Inspección, vigilancia y control
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío.

- q. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 mencionados en los literales anteriores, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría Administrativa, Secretaría de Planeación, Secretaría de Aguas e Infraestructura y Secretaría de Salud, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- r. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$245.536.506,84)**, según el siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 245,475,906.84 ✓
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 245,475,906.84
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 245,475,906.84
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 245,475,906.84
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 200,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88 ✓	Superávit Recurso Ordinario	\$ 200,000,000.00 ✓
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 45,475,906.84
0307 - 12100200213 - 186 ✓	Superávit Extracción Material De Rio Minas Y Otros	\$ 150,307.35 ✓
0307 - 12100200246 - 211 ✓	Superávit estampilla Procultura 20% Pensiones	\$ 45,325,599.49 ✓

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 60,600.00
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 60,600.00
0318 - 1210	Recursos del balance	\$ 60,600.00
0318 - 121002	Superávit fiscal	\$ 60,600.00
0318 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 60,600.00
0318 - 12100200228 - 99 ✓	Superávit Fondo de Estupeficientes	\$ 60,600.00 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$245.536.506,84)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 45,325,599.49
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 45,325,599.49
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 45,325,599.49
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 45,325,599.49
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 45,325,599.49
0304 - 2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 45,325,599.49
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 211 ✓	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 45,325,599.49 ✓



PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 200,000,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 200,000,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 200,000,000.00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 200,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599018.044	Implementación de instrumentos de planificación para el Ordenamiento y la gestión territorial Departamental del Quindío Tu y Yo Somos Quindío"	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599018.044.47811 - 88	Paquetes de sistemas operativos	\$ 48,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 152,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 152,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 152,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 152,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 152,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 3,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599018.044	Implementación de instrumentos de planificación para en Ordenamiento y la Gestión Territorial Departamental del Quindío TU Y YO SOMOS QUINDIO"	\$ 3,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599018.044.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 3,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025	Servicios de información implementados	\$ 122,300,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.045	Implementación del Observatorio Económico de la Administración Departamental del Quindío TU Y YO SOMOS QUINDIO"	\$ 10,300,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.045.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 10,300,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.046	Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de la administración departamental TÚ Y YO SOMOS QUINDIO"	\$ 112,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.046.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 9,000,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599025.046.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p	\$ 103,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031	Servicios de asistencia Técnica	\$ 26,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.047	Asistencia Técnica en Instrumentos de Planificación y gestión territorial en los municipios del Departamento del Quindío.	\$ 26,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599031.047.91114 - 88	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	\$ 26,700,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2	Gastos	\$ 150,307.35
0308 - 2.3	Inversión	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02.02.005.00	Servicios de la construcción	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00	Servicios de la construcción	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041	Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053	Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío.	\$ 150,307.35
0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.2402041.053.54211 - 186	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 150,307.35

PRESUPUESTO DE GASTOS

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO LOCAL DE SALUD
1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 60,600.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	\$ 60,600.00



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0760 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío	\$ 60,600.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903038.116.91122 - 99	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 60,600.00 ✓

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los diecinueve días (19) del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
- Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo
- Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
- Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
- Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
- Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda